

# Delito fiscal

## ART. 305 CP:

El que, por acción u omisión, defraude a la HP

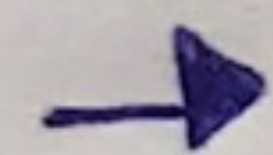
HP { estatal  
autonómica  
foral  
local

- eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta
- obteniendo indebidamente devoluciones o ~~base~~ disfrutando bº fiscales de la misma forma

Siempre que la cuantía de:

- la cuota de fraude
- el € no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta
- el € de las devoluciones o bº fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados

[ó siempre que la cuantía defraudada]



⊕ Regularización

> 120.000 €

Contra la HP de la UE, > 100.000 €

Contra la HP de la UE: > 10.000 y ≤ 100.000 €

Tipo agravado <sup>305 bis</sup>  
[delito contra la HP] (alguna):

- > 600.000 €
- que la defraudación se haya cometido en el seno de una org. criminal / grupo criminal
- que la utilización de:
  - PF o PJ o entes sin personalidad
  - negocios/instrumentos fiduciarios
  - paraísos fiscales/territorios de nula tributación

oculte o dificulte la identificación del OT o del responsable del delito, la determinación de la € defraudada o del pn del OT/responsable.

Atenuación de la Pena

Pena de prisión multa

Prisión

Multa

Pérdida:

- de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- del derecho a gozar de los bº o incentivos fiscales o de la seg. social

1-5 años

⊕ Del tanto al séxtuplo de la cuantía defraudada ⊕

3-6 años

305.1 CP

3m - 1 año

⊕ Del tanto al triplo de la cuantía defraudada ⊕

6m - 2 años

305.3 párrafo 2

2-6 años

⊕ Del doble al sextuplo de la cuota defraudada ⊕

4-8 años

Los jueces y tribunales podrán imponer al OT/autor del delito la pena inferior en 1 ó 2 grados, siempre que, antes de que transcurran 2 meses desde la citación judicial como imputado → satisfaga la deuda tributaria u reconozca judicialmente los hechos.

## ② Deudas contra las comunidades. (ART 306 CP)

El que, por acción u omisión, DEFRAUDE a los PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UE u otros administrados por esta, en cuantía  $> 50.000$ :

- eludiendo (fuera de los casos del art. 305.3 CP) el pago de cantidades que se deban ingresar
- dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados
- o Obteniendo indebidamente fondos
  - falseando las condiciones ~~de~~ requeridas para su concesión
  - o ocultando las que la hubieran impedido

⇒ Será condenado a las = penas que las previstas en el art.  $305.1 CP$

\* Si la cuantía defraudada:  $> 4.000$  y  $\leq 50.000$   
→ las penas coincidirán con las establecidas en el  $art. 305.3$  2º párrafo

## ③ Deuda de fraude en $\begin{cases} \text{subvenciones} \\ \text{y} \\ \text{ayudas públicas.} \end{cases}$ (ART 308 CP)

El que obtenga subvenciones o ayudas de las AAPP, incluida la UE, en una cantidad  $> 100.000$ :

- falseando las condiciones requeridas para su concesión
- ocultando las que la hubiesen impedido
- o - dando a los fondos percibidos una aplicación distinta de aquella a la que estuvieren destinados, salvo que se lleve a cabo el reintegro de las mismas.

⇒ Será castigado con las = penas que las previstas en el  $art. 305.1 CP$

\* Si la cuantía defraudada o aplicada indebidamente:  $> 10.000$  y  $\leq 100.000$  → las penas coincidirán con las establecidas en el  $art. 305.3$  2º párrafo